SECRETARÍA: A despacho la presente demanda para lo de su cargo, provea.

Santiago de Cali, 27 de julio de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A **DEMANDADOS GRUPO OCTUS SAS** LUZ AMPARO MARIN CARDONA HECTOR FABIO MARIN CARDONA RODRIGO MARIN CARDONA GLORIA INES MARIN CARDONA OLGA LUCIA MARIN CARDONA BLANCA NELLY MARIN CARDONA CLARA LUCIA MARIN CARDONA MARTHA CECILIA MARIN CARDONA RADICACIÓN 76-001-31-03-012 / 2021-00144-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo al informe de secretaría, teniendo en cuenta lo solicitado y conforme a lo dispuesto en el Art. 599 del C. G. del P, el Juzgado,

DISPONE:

1.- Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, ahorros o que a cualquier otro título bancario y/o financiero posea la parte demandada GRUPO OCTUS SAS NIT. 9003436550, LUZ AMPARO MARIN CARDONA CC. 31921974 HECTOR FABIO MARIN CARDONA CC. 16601781, RODRIGO MARIN CARDONA CC. 16626615, GLORIA INES MARIN CARDONA CC. 31841578, OLGA LUCIA MARIN CARDONA CC. 31882260, BLANCA NELLY MARIN CARDONA CC. 31894941, CLARA LUCIA MARIN CARDONA CC. 31172295, MARTHA CECILIA MARIN CARDONA CC. 31966684 en las entidades bancarias relacionadas en el escrito de medidas de embrago.

Limítese el presente embargo, a la suma de \$1.014.516.779

- 2.- Decretar el embargo y secuestro de los derechos que posea la parte demandada **GRUPO OCTUS SAS** sobre el bien inmueble con matricula inmobiliaria **370-382619** Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Cali.
- 3.- Decretar el embargo y posterior secuestro de los derechos que posea la parte demandada **GLORIA INES MARIN CARDONA** sobre el bien inmueble con matricula inmobiliaria **370-815214** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Cali.
- 4.- Decretar el embargo secuestro de los derechos que posea la parte demandada **BLANCA NELLY MARIN CARDONA** sobe el bien inmueble con matricula inmobiliaria **370-483706** Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Cali.
- 5.- Decretar el embargo y secuestro de los derechos que posea la parte demandada <u>MARTHA</u> <u>CECILIA MARIN CARDONA</u> sobe el bien inmueble con matricula inmobiliaria 370-792829 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Cali.

6.- Decretar el embargo y secuestro de los derechos que posea la parte demandada **HECTOR FABIO MARIN CARDONA** sobre los siguientes inmuebles:

INMUEBLE MI. 370-804043 INMUEBLE MI. 370-804011 INMUEBLE MI. 370-804029 INMUEBLE MI. 370-804075 INMUEBLE MI. 370-326576

De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

06 DE AGOSTO DE 2021

HOY

_____, NOTIFICO EN

68

ESTADO No. A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

SANDRA CAROLEU MARTINEZ ALVAREZ

SANTIAGO DE CALI, 27 DE JULIO DE 2021 OFICIO No. 504

SEÑOR: GERENTE

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA notificbancolpatria@colpatria.com

BANCO DAVIVIENDA <u>notificacionesjudiciales@davivienda.com</u>

BANCO DE BOGOTA rjudicial@bancodebogota.com.co

Emb.Radica@bancodebogota.com.co

BANCO AV VILLAS <u>notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co</u>

requerimientosGestionDocumental@bancoavvillas.com.co

BANCO ITAU servicioalcliente@itau.co

notificaciones.juridico@itau.co

BANCO BANCOLOMBIA requerinf@bancolombia.com.co

notificacijudicial@bancolombia.com.co

LA CIUDAD

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860034313-7

DEMANDADOS GRUPO OCTUS SAS NIT. 9003436550

LUZ AMPARO MARIN CARDONA CC. 31921974
HECTOR FABIO MARIN CARDONA CC. 16601781
RODRIGO MARIN CARDONA CC. 16626615
GLORIA INES MARIN CARDONA CC. 31841578
OLGA LUCIA MARIN CARDONA CC. 31882260
BLANCA NELLY MARIN CARDONA CC. 31894941
CLARA LUCIA MARIN CARDONA CC. 31172295
MARTHA CECILIA MARIN CARDONA CC. 31966684

RADICACIÓN 76-001-31-03-012 / 2021-00144-00

Por medio del presente, me pérmito informarle que este despacho judicial decreto el el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, ahorros o que a cualquier otro título bancario y/o financiero posea la parte demandada GRUPO OCTUS SAS NIT. 9003436550, LUZ AMPARO MARIN CARDONA CC. 31921974 HECTOR FABIO MARIN CARDONA CC. 16601781, RODRIGO MARIN CARDONA CC. 16626615, GLORIA INES MARIN CARDONA CC. 31841578, OLGA LUCIA MARIN CARDONA CC. 31882260, BLANCA NELLY MARIN CARDONA CC. 31894941, CLARA LUCIA MARIN CARDONA CC. 31172295, MARTHA CECILIA MARIN CARDONA CC. 31966684 en esa entidad bancaria.

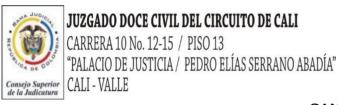
Limítese el presente embargo, a la suma de **\$1.014.516.779**

Lo anterior para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del Art. 593 del CGP, constituyendo certificado de depósito y ponerlo a órdenes de este Despacho en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario cuenta No. 76-001-2031-012, e informe dentro de los tres días siguientes al recibo de la presente si procede o no la medida.

Atentamente,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA

Liliana



SANTIAGO DE CALI, 27 DE JULIO DE 2021 OFICIO No. 505

SEÑORES: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS LA CIUDAD

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860034313-7

DEMANDADOS GRUPO OCTUS SAS NIT. 9003436550

LUZ AMPARO MARIN CARDONA CC. 31921974
HECTOR FABIO MARIN CARDONA CC. 16601781
RODRIGO MARIN CARDONA CC. 16626615
GLORIA INES MARIN CARDONA CC. 31841578
OLGA LUCIA MARIN CARDONA CC. 31882260
BLANCA NELLY MARIN CARDONA CC. 31894941
CLARA LUCIA MARIN CARDONA CC. 31172295
MARTHA CECILIA MARIN CARDONA CC. 31966684

RADICACIÓN 76-001-31-03-012 / 2021-00144-00

Por medio del presente, me pérmito informarle que este despacho judicial decreto el embargo y secuestro de los siguientes bienes inmuebles:

- ✓ Embargo y secuestro de los derechos que posea la parte demandada <u>GRUPO</u> <u>OCTUS SAS</u> sobre el bien inmueble con matricula inmobiliaria **370-382619** Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Cali.
- ✓ Embargo y posterior secuestro de los derechos que posea la parte demandada GLORIA INES MARIN CARDONA sobre el bien inmueble con matricula inmobiliaria 370-815214 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Cali.
- ✓ Embargo secuestro de los derechos que posea la parte demandada <u>BLANCA</u> <u>NELLY MARIN CARDONA</u> sobe el bien inmueble con matricula inmobiliaria <u>370-483706</u> Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Cali.
- ✓ Embargo y secuestro de los derechos que posea la parte demandada MARTHA CECILIA MARIN CARDONA sobe el bien inmueble con matricula inmobiliaria 370-792829 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Cali.
- ✓ Embargo y secuestro de los derechos que posea la parte demandada HECTOR FABIO MARIN CARDONA sobre los siguientes inmuebles:

INMUEBLE MI. **370-804043**

INMUEBLE MI. **370-804011**

INMUEBLE MI. 370-804029

INMUEBLE MI. **370-804075**

INMUEBLE MI. 370-326576

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida y expedir a costa de la parte un certificado. Así mismo informe dentro de los tres días siguientes al recibo de la presente comunicación acerca de la efectividad o no de dicha medida

Atentamente,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA

Liliana